



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2017-00169-00

Se incorpora al expediente la solicitud allegada por la abogada Ángela Patricia Vargas Ramírez, mediante la cual solicita fijar fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de adjudicación, adjuntando el certificado de libertad y tradición del inmueble, en donde se observa que, figura con registro de embargo por impuestos municipales de la Alcaldía de Itagüí a la causante Oliva Betancur de Mejía, no se accede a dicha solicitud, remitiendo nuevamente a la profesional del Derecho al auto proferido el 30 de junio de 2021, en donde se emitió la no procedencia de tal petición, de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Así mismo, no le asiste razón a la abogada Vargas Ramírez, de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos por cuanto no se ha dado cumplimiento al numeral 3° del auto de fecha 12 de noviembre de 2019, en donde se requirió para que los interesados herederos Silvia Oliva Mejía Betancur y Omar Alberto Mejía Betancur, le otorguen poder a la misma en debida forma.

En el auto mencionado, se incluyó al heredero John Fredy Mejía Betancur, quien falleció el 09 de octubre de 2020, como fue informado por la abogada María Elena Gómez Cárdenas, razón por la cual no se exige requisito frente a este.

Además de lo expuesto, se incorpora al expediente sin emitir trámite alguno, el escrito allegado por el señor Sergio Andrés Mejía, quien aduce ser heredero del interesado Raúl Albeiro Mejía Betancur (hijo de los causantes), sin que allegue documento alguno que permita esclarecer que tiene derecho a intervenir en la presente sucesión, y así le fue informado mediante correo electrónico:

[28SolicitaRemisionExpediente.pdf](#)

[29ConstanciaRespuestaNoRemisionExpediente.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

LIG 113

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41dc23b2528399addb3869f4f16480de313e1afd6c91a823dddc3d317d5a668**

Documento generado en 01/07/2022 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>